



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 12:00 horas del 23 de marzo de 2022, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en la sala de usos múltiples No. 3 de la Entidad, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No 414, Colonia Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Seguimiento de acuerdos;
3. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia;
4. Informe sobre el Recurso de Revisión RRA 2047/22;
5. Informe sobre las solicitudes recibidas, su estatus y las respuestas emitidas o a emitir; durante el período comprendido del 23 de marzo de 2022 al 22 de junio de 2022, registrándose en dicho periodo un total de 34 solicitudes de información;
6. Asuntos Generales;
7. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Lcda. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Titular del Órgano Interno de Control.
C.P. Luis Pérez Sánchez. Responsable del Área Coordinadora de Archivo.	

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad de votos se aprobó el orden del día.

2.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas mencionó que a la fecha se ha dado cumplimiento a la totalidad de acuerdos adoptados por este órgano colegiado. Así mismo manifestó que respecto a las solicitudes que quedaron pendientes de informar en la sesión anterior, se hizo del conocimiento de este comité lo siguiente:

- Con relación a la solicitud de información 330000622000019 recibida el día 22 de marzo de 2022, se brindó respuesta al solicitante el día 29 de marzo de 2022, enviando en forma electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-GC.-118/2022 emitido por la Maestra Jovanna Javier Arias, Gerente de





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



Comercialización, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Con relación a la solicitud de información 330000621000018 recibida el día 22 de marzo de 2022, se brindó respuesta al solicitante el día 26 de abril de 2022, en oficio ASIPONA-DBO-INF.-057/2022 emitido por el Mtro. Juan Carlos Abascal Sanchez, subgerente de Informatica, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Con relación a la solicitud de información 330000621000016 recibida el día 14 de marzo de 2022, se brindó respuesta al solicitante el día 19 de abril de 2022, en oficio ASIPONA DBO-GAF.- 122/2022 emitido por el C.P. Luis Perez Sanchez, Gerente de Administracion y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Con relación al Recurso de Revisión RRA 13608/21, se informa que el día 17 de enero de 2022 se recibió la resolución del Pleno del INAI mediante la cual, se instruyó a esta Entidad para que asumiera competencia y se realizara una búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el recurrente, señalando que si bien es cierto que la mayor parte de la información es competencia del Órgano Interno de Control, esta Entidad tiene la obligación de conocer parte de la información requerida, enlistando los puntos que deberían de ser informados, por lo que el día 31 de enero de 2022 se envió vía correo electrónico el resultado de la búsqueda realizada, informando al solicitante que la información solicitada es de carácter reservado, adjuntándose la respuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas así como el Acta del Comité de Transparencia mediante la que se confirmó la reserva de la misma, asimismo, se informó al INAI mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, posteriormente, mediante Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2022, se tuvo por cumplida la resolución de fecha 12 de enero de 2022, por lo que se archivó como asunto concluido, no obstante, en este mismo acuerdo, el INAI informó que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente en correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2022, la respuesta brindada es susceptible a impugnarse.

3. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Informó el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, que la Unidad de Transparencia ha desempeñado de manera normal las funciones que tiene asignadas.

Así también, mencionó que del día 23 de marzo de 2022 al 22 de junio de 2022, se registraron 34 solicitudes de información.

4. INFORME SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 2047/22.

El Lic. Antonio Gaytán informó que el día 01 de marzo de 2022, se recibió el recurso de revisión RRA 2047/22 sobre la respuesta aplicada a la solicitud de información 330000621000018, referente al recurso de revisión RRA 13608/21, en el que el ciudadano manifestó:

"A quien corresponda,

Por este medio manifiesto que el sujeto obligado no envía la totalidad de la información solicitada de la cual es competente, toda vez que indica algunos datos son reservados, sin embargo al ser información pública no se deben reservar. Además de no anexar las versiones públicas digitalizadas.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



de transparencia de la administración del sistema portuario nacional DOS Bocas S.A. de C.V., firmada por el titular de la unidad de Antonio Gaytan Ornelas., C.P. Responsable del área Coordinadora de Archivo C.P. Luis Perez Sanchez, Titular del Órgano Interno de Control Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.4. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000023

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000023 recibida el 25 de marzo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"Copia digital en formato pdf de las Actas de Comité (ordinarias y extraordinarias) de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (CAASSP), llevadas a cabo desde diciembre 2020 hasta febrero 2022, las actas deberán tener las firmas autógrafas de los involucrados o bien los asistentes.." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 27 de marzo de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-GAF.-128/2022 por el C.P. Luis Perez Sanchez, Gerente de Administración y finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.5. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000024

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000024 recibida el 25 de marzo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana requirió:

"Copia digital en formato pdf de las Actas de Comité (ordinarias y extraordinarias) de Operaciones realizadas de diciembre 2020 hasta febrero 2022, los documentos deben tener firmas autógrafas de los asistentes y/o convocados." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 19 de abril de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-GO.-104/2022 por el Gerente de Operaciones Lazaro Almazán Correa, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.6. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000025

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000025 recibida el 25 de marzo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:
Buenas tardes:

"Copia digital en formato pdf de los contratos de Servicios Específicos que se hayan celebrado la Administración Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. o Administración del Sistema Portuario





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



"Buenas noches, quiero hacer una solicitud a la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. del estado de Tabasco, sin embargo no me aparece como opción para seleccionar en el apartado de Institución. Mi solicitud es la siguiente: Requero me sean enviados en formato pdf los siguientes documentos internos de la institución: 1. Criterios técnicos para la contratación de personal en la ASIPONA DBO o API DBO. 2. Competencia ASIPONA DBO o API DBO. 3. Criterios técnicos para la introducción al personal de nuevo ingreso a la ASIPONA DBO o API DBO. 4. Criterios técnicos para la evaluación del desempeño del personal en la ASIPONA DBO o API DBO. 5. Manual organizacional ASIPONA DBO. Estos deben ser documentos legibles y ser enviados en su última actualización debidamente firmados por el personal que elaboró, revisó y autorizó (personal que se encuentre laborando actualmente)". (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 29 de marzo de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-GAF.-136/2022 por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.2. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000021

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000021 recibida el 25 de marzo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"Solicito copia digital en formato pdf de las actas de comité (ordinarios y extraordinarios) de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que se han elaborado desde diciembre 2020 hasta febrero 2021, con firma autógrafa de todos los participantes a nivel gerencial y todos los demás involucrados." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 12 de abril de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio COP/004/2022 por el Mtro. Rogelio Silvan Lanestosa, Suplente del presidente del comité de Obras Públicas y Servicios. Dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.3. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000022

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000022 recibida el 25 de marzo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"Solicito copia digital en formato pdf de las Actas de las Sesiones de Consejo de Administración (ordinarias y extraordinarias) realizadas desde agosto 2020 al marzo 2022, los documentos deberán tener las firmas y rubricas de los involucrados."(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 29 de abril de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al acta de la séptima sesión extraordinaria del año 2022 por el comité





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



1. Que se trate de un procedimiento en el que la autoridad dirima una controversia entre partes contendientes, así como los procedimientos en que la autoridad, frente al particular, prepare su resolución definitiva, aunque sólo sea un trámite para cumplir con la garantía de audiencia, y
 2. Que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.
- No serán objeto de reserva las resoluciones interlocutorias o definitivas que se dicten dentro de los procedimientos o con las que se concluya el mismo. En estos casos deberá otorgarse acceso a la resolución en versión pública, testando la información clasificada."

Con lo anterior se observa que la información solicitada por el recurrente y señalada en la resolución, se consideró como Reservada debido a que su divulgación, previa a que cause estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable para el ejercicio equilibrado de los derechos de las partes, ya que la divulgación de la información contenida en las constancias de los expedientes de responsabilidades administrativas, vulneraría el debido proceso y la adecuada impartición de justicia, motivo por el cual, se privilegió la reserva de la información hasta en tanto se conozca sobre la interposición del medio de impugnación en contra de la resolución administrativa y se dirima en su totalidad el litigio, pues de lo contrario se estaría en riesgo de transgredir el principio de presunción de inocencia del que gozan los servidores públicos implicados, en tanto no sea declarada la firmeza de su responsabilidad y de la sanción impuesta, por lo que estos derechos deben prevalecer al interés público de su divulgación, por lo que fue necesaria la reserva de la misma, lo que además resultó menos restrictivo.

En este mismo tenor, es importante señalar que si bien existe la obligación por parte de este sujeto obligado, de garantizar el derecho de acceso a la información, también es parte de las obligaciones de esta Entidad señaladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la de proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, siendo el propósito de la causal de reserva el de proteger el eficaz mantenimiento de los procedimientos en todas sus etapas, desde su apertura hasta su total solución, la conducción del debido proceso, la salvaguarda de la imagen de las personas involucradas y la protección de los principios de presunción de inocencia y respeto a los derechos humanos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se confirma la respuesta brindada al recurrente, en virtud de que sí se llevó a cabo el procedimiento de búsqueda exhaustiva y se le dio contestación, enviándole el oficio de respuesta así como el acta del Comité de Transparencia mediante la que confirmó la reserva de la información solicitada." (sic)

Por lo que se **confirmó** la respuesta brindada en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión RRA 13608/21, en virtud de que sí se asumió competencia y se llevó a cabo el procedimiento de búsqueda exhaustiva y se le dio contestación al ahora recurrente, enviándole el oficio de respuesta así como el Acta de este Comité, mediante la que se confirmó la clasificación de la información requerida, no obstante, a la fecha de la presente sesión, aún nos encontramos a la espera de la resolución.

5. INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS, SU ESTATUS Y LAS RESPUESTAS EMITIDAS O A EMITIR.

5.1. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000020

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000020 recibida el 25 de marzo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



señalando que por este medio puede hacer llegar las versiones públicas. Reiterar que el sujeto obligado no ha cumplido a cabalidad con la resolución del INAI." (sic)

Por lo que se procedió a realizar un análisis de lo manifestado por el recurrente, a lo que mediante oficio de Alegatos y Manifestaciones de fecha 07 de marzo de 2022, este Comité manifestó lo siguiente:

"Con base a lo anterior y a la resolución emitida por el Pleno del INAI mediante la que instruyó a esta Entidad a modificar la respuesta brindada al recurrente y asumir competencia y realizar una búsqueda de la información descrita en el numeral SEXTO de los antecedentes del presente escrito, esta Entidad sí cumplió con la búsqueda señalada, esto derivado de que mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2022 se turnó la solicitud a la Gerencia de Administración y Finanzas con la finalidad de que realizara una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que conforman esa Unidad Administrativa, como resultado de dicha búsqueda, mediante oficio ASIPONA-DBO-GAF.-036/2022, la Gerencia de Administración y Finanzas informó que, sí se tiene conocimiento de dos expedientes de responsabilidades, números: 0001/2021 y 0004/2020.

Asimismo, informó que mediante oficio ASIPONA-DBO-RH.-074/2022 el Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó al Órgano Interno de Control en esta Entidad informara el estatus que guardan los expedientes de responsabilidades descritos en el párrafo que antecede, dando como resultado, que mediante oficio OIC-ASIPONA-DBO/005/2022, el Órgano Interno de Control informó que los expedientes mencionados con anterioridad, se encuentran en medios de impugnación, por lo que aún no se encuentran firmes las sanciones que fueron emitidas en dichos procedimientos, en consecuencia se actualiza la hipótesis señalada en los artículos 113 fracción XI de la LGTAIP y 110 fracción XI de la LFTAIP, así como el numeral Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, mismos que establecen lo siguiente:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

"Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado"

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

"Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado"

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas:

"Trigésimo. De conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, siempre y cuando se acrediten los siguientes elementos:

- I. La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite, y
- II. Que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento.

Para los efectos del primer párrafo de este numeral, se considera procedimiento seguido en forma de juicio a aquel formalmente administrativo, pero materialmente jurisdiccional; esto es, en el que concurren los siguientes elementos:

Handwritten blue ink mark consisting of a large number '4' and a signature.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. desde diciembre 2020 hasta febrero 2022, las copias deberán contar con firma autógrafa de las partes involucradas." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 29 de abril de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al acta de la séptima sesión extraordinaria del año 2022 por el comité de transparencia de la administración del sistema portuario nacional DOS Bocas S.A. de C.V., firmada por el titular de la unidad de Antonio Gaytan Ornelas., C.P. Responsable del área Coordinadora de Archivo C.P. Luis Perez Sanchez, Titular del Órgano Interno de Control Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.7. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000026

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000026 recibida el 04 de abril de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana requirió:

"Solicito copia digital en formato pdf de contratos para la asignación de contratos para la prestación de servicios portuarios y/ conexos celebrados entre la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V. o la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. y las empresas que se hayan dado de alta con la API/ASIPONA, incluyendo prorrogas para extensión de contratos desde diciembre 2020 hasta febrero 2022, los documentos deben estar firmados y rubricados por los involucrados." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 04 de abril de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-JDCC.-124/2022 por el Lic. Jefe del Departamento de lo corporativo y contratos Carlos Agustin De la Cruz Gonzalez, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.8. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000027

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000027 recibida el 29 de marzo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"Solicito en copia digital formato pdf el contrato de la construcción y compra de equipos para el Centro del Control y Tráfico Marítimo de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V. o bien Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. el documento debe tener firmas autógrafas de los involucrados." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 29 de abril de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al acta de la séptima sesión extraordinaria del año 2022 por el comité de transparencia de la administración del sistema portuario nacional DOS Bocas S.A. de C.V., firmada por el titular de la unidad de Antonio Gaytan Ornelas., C.P. Responsable del área Coordinadora de Archivo C.P. Luis Perez Sanchez, Titular del Órgano Interno de Control Mtra. Amparito del Carmen





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



Escalante Escalante. Dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.9. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000028

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000028 recibida el 29 de marzo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

"Solicito contrato vigente entre la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V. o Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. con la empresa Duxon, SEPIVER S.A. de C.V., el documento debe ser en copia digital formato pdf, con firmas autógrafas de los involucrados.." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 27 de abril de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-GAF.-130/2022 por el C.P. Luis Perez Sanchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.10. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000029

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000029 recibida el 30 de marzo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana requirió:

"Solicito copia digital en formato pdf de los contratos por suministros o servicios que haya requerido el departamento de la Gerencia de Operaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V. o la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. desde diciembre 2020 hasta febrero 2022, los documentos deben tener firma autógrafa de los involucrados.." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 29 de abril de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al acta de la séptima sesión extraordinaria del año 2022 por el comité de transparencia de la administración del sistema portuario nacional DOS Bocas S.A. de C.V., firmada por el titular de la unidad de Antonio Gaytán Ornelas., C.P. Responsable del área Coordinadora de Archivo C.P. Luis Perez Sanchez, Titular del Órgano Interno de Control Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.11. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000030

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000030 recibida el 30 de marzo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

A
g





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000033 recibida el 08 de abril de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

"En México, existen dos antecedentes importantes de artefactos navales utilizados para el almacenamiento y exportación de crudo tales como el Takuntah y Yúum K'aak Náab. Dichos artefactos navales, han requerido diversos trámites para habilitarlos como terminal de uso público fuera de puerto (ver datos que faciliten la búsqueda para referencia). Además, se han realizado adendums a la administración portuarias integral (API) de Ciudad del Carmen para incorpora la superficie de 2,500-00-00 hectáreas de zona marítima que ocupa la instalación denominada Yúum K'aak Náab. Además de lo anterior dichos artefactos navales se han habilitado como puertos. Con base en lo anterior, es de conocimiento general que la SEMAR ha autorizado la entrada al país del FPSO MIAMTE MV34. Dado que el objetivo del MIAMTE MV34 es similar al de los artefactos navales proporcionados como antecedente, es decir, de realizar la producción, almacenamiento y exportación de crudo, de manera respetuosa, y con base a los antecedentes mencionados anteriormente, se solicita proporcionar del FPSO MIAMTE MV34: Autorización o decreto para uso del MIAMTE como terminal de uso público fuera de puerto Transparentar a qué administración portuaria integral está incorporada dicha terminal de uso público fuera de puerto Si existe autorización o proceso de autorización la habilitación del FPSO MIAMTE como caracter de puerto. En caso negativo de alguna o todos los procedimientos anteriores, favor de proporcionar el fundamento legal por el cuál el FPSO MIAMTE no requiere dichas autorizaciones. Se solicita la SCHP la Autorización para la entrada o salida de mercancía de territorio nacional por lugar distinto al autorizado otorgada al FPSO MIAMTE MV34 o bien, los motivos que han impedido el otorgamiento de dicha autorización." (sic)

4

Por lo que se informó a los miembros del comité que el día 12 de abril de 2022, de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió al ciudadano acudir a la Unidad de Transparencia de SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), para que le sea proporcionada la información.

5.15. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000034

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000034 recibida el día 08 de abril de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

"¿Solicito copia de los contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo Francisco Chong García Soria con RFC COGG760417SE3, y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V., cuyo RFC es OCO180416QJ0.?" (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 27 de abril de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-GC.-095/2022 por la Mtra. Gerente de Comercialización, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.16. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000035





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



"Solicito copia digital en formato pdf de los contratos por suministros o servicios que haya requerido el departamento de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V. o la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. desde diciembre 2020 hasta febrero 2022, los documentos deben tener firma autógrafa de los involucrados." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 29 de abril de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-GAF.-132/2022 por el C.P. Luis Perez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.12. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000031

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000031 misma que se recibió el día 04 de abril de 2022, de la que el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

"Solicito la siguiente información: Lista de personas a las que se ha entregado contratos para la realización de la refinería dos bocas El número de contratos que se han entregado para la realización de la refinería dos bocas Todos los contratos en pdf que se han entregado para la realización de la refinería dos bocas" (sic)

Por lo que se informó a los miembros del comité que el día 04 de abril de 2022, de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió al ciudadano acudir a la Unidad de Transparencia de la SECRETARIA DE ENERGIA (SENER), para que le sea proporcionada la información.

5.13. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000032

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000032 misma que se recibió el día 07 de abril, de la que el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana solicitó:

"SOLICITO EL MONTO MENSUAL DE LOS INGRESOS Y/O RECURSOS PROPIOS DE LA DEPENDENCIA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO A MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN FORMATO DE EXCEL." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 13 de abril de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-GAF.-111/2022 por el C.P. Luis Perez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.14. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000033





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-GO.-144/2022 por el Lazaro Almazán Correa, Gerente de Operaciones, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.18. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000037

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000037 recibida el 20 de abril de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

"A quien corresponda: Realizo la presente solicitud con el afán de conocer los nombres y denominaciones/razones sociales, de las personas (físicas y morales) que han sido acreedoras a adjudicaciones directas por parte de las dependencias correspondientes al cargo del Tren Maya, Refinería Dos Bocas, Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México, para la realización, coordinación, planeación y administración de dichas obras." (sic)

Por lo que se informó a los miembros del comité que el día 22 de abril de 2022, de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió al ciudadano acudir a la Unidad de Transparencia de la OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, para que le sea proporcionada la información.

5.19. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000038

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000038 recibida el 02 de mayo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"Información sobre la flota vehicular de autotransporte y venta de diésel para vehículos de autotransporte dentro del sector económico, a nivel federal pero también a nivel estatal si es posible." (sic)

Por lo que se informó a los miembros del comité que el día 05 de mayo de 2022, de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió al ciudadano acudir a la Unidad de Transparencia de PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL (PTI)

5.20. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000039

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000039 recibida el 09 de mayo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"Hola, Buenas tardes. Espero que se encuentren muy bien. Me llamo Galo Márquez y soy estudiante en la Licenciatura en Derecho. Estoy haciendo mi tesis en arbitraje civil y mercantil y quería solicitarles si me pudieran compartir la siguiente información: (i) Todos los laudos arbitrales en materia civil o mercantil dónde su institución formara parte; y, (ii) Todas las sentencias sobre reconocimiento, ejecución o nulidad arbitral en materia civil o mercantil, dónde su institución formara parte. De antemano, muchísimas gracias por su apoyo. Seguramente me será de mucha utilidad para mi tesis. Saludos," (sic)





Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000035 recibida el 18 de abril de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

"SOLICITO LA CUENTA PUBLICA DE ESTA DEPENDENCIA DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS, AL IGUAL QUE SU BALANCE FINANCIERO RESPECTO AL PRESUPUESTO Y GASTOS POR AÑO, EN FORMATO DE DATOS ABIERTOS" (sic)

5

Se informó a los miembros del comité que el día 19 de abril de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-GAF.-121/2022 por el C.P. Luis Perez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.17. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000036

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000036 recibida el 18 de abril de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

"Por medio de la presente, solicito información sobre el número de incautamientos (decomisos) de drogas/estupefacientes/precursores en puertos marítimos, la cantidad de sustancia incautada, origen, y, en caso de estar disponible/aplicar, el número de individuos al que se les inició una averiguación previa. Se solicita que la información sea desagregada por municipio, mes y año, así como por tipo de sustancia (por ejemplo, fentanil, precursores químicos, cocaína, etc.) o, en su defecto, desagregado a nivel día en caso de estar disponible. Asimismo, se solicita se envíe la versión más reciente de la información a fin de contar con toda la información con la que se cuente. Es decir, se solicita la información para todos los periodos de tiempo de los que se disponga.

Unas observaciones de dicha base de datos serían, por ejemplo:

Puerto	Mes	Año	Incautamientos	Origen	Sustancia	Cantidad	...
Nombre del Puerto	Junio	2013	12	Barranquilla, Colombia	Cocaína	1 kg.	...
Nombre del Puerto	Junio	2013	2	Barranquilla, Colombia	Cocaína	800g	...
Nombre del Puerto	Junio	2013	1	Cartagena, Colombia	Cocaína	100g	...
Nombre del Puerto	Julio	2013	7	Shenzhen, China	Fentanil	25 lts.	...
Nombre del Puerto	Julio	2013	3	Shanghai, China	Fentanil	120 lts.	...
Nombre del Puerto	Julio	2013	2	Ningbo, China	Fentanil	10 lts.	...

Nota: en la tabla se muestran datos donde todos los incautamientos de la misma sustancia y la misma cantidad de droga asegurada forman una observación. Es decir, en el mes de junio de 2013, en el puerto en cuestión (fila 1), se registraron 12 incautamientos de individuos en posesión de 1 kilogramo de cocaína cada uno." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 16 de mayo de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico de la información requerida en dicha solicitud de





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

5.24. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000043

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000043 recibida el 20 de mayo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"Expedientes de todos los procedimientos de contratación que hayan llevado a cabo en los años 2021 y 2022 y/o de años anteriores que se encuentren vigentes a la fecha de la presente solicitud, vinculados con servicios de operación y/o administración de estacionamientos, que contengan como mínimo: Bases, Anexo Técnico, Documento de adjudicación, contrato, propuesta de servicios del ganador".(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 13 de junio de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico de la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-GAF.-168/2022 por el C.P. Luis Perez Sanchez, Gerente de Administracion y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

5.25. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000044

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000044 recibida el 25 de mayo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"Volumen en toneladas por año de exportación de productos y subproductos de cocodrilo moreletii a nivel nacional en los últimos 10 años Principales puertos de exportación de productos y subproductos de cocodrilo moreletii Forma de marcaje de pieles para saber su procedencia legal".(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 26 de mayo de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico de la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-UT.-047/2022 por el Lic. Antonio Gaytan Ornelas, Titular de la unidad de Transparencia Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administracion y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

5.26. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000045

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000045 recibida el 25 de mayo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"Solicito amablemente la siguiente información: 1.- ¿Cuáles son los limites de las terminales? 2.- ¿Cuáles son los límites de pilotaje? 3.- Zona de espera de maniobras. 4.- Áreas de fondeo. 5.- Zona marítimo portuaria".(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 13 de mayo de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico de la información requerida en dicha solicitud de información. Lo





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



Se informó a los miembros del comité que el día 23 de mayo de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico de la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-GAF.-158/2022 por el Antonio Gaytan Ornelas, Gerente Jurídico, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.21. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000040

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000040 recibida el 09 de mayo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"SOLICITO EL PRESUPUESTO DE SU DEPENDENCIA DEL RAMO 12, EN 2015, 2016 Y 2019 Y QUIEN FUE EL RESPONSABLE DE EJERCERLO". (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 23 de mayo de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico de la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-GAF.-158/2022 por el Antonio Gaytan Ornelas, Gerente Jurídico, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

5.22. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000041

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000041 recibida el 18 de mayo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"se solicita copia de contrato que celebraron con la empresa MEXROM SA DE CV.". (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 23 de mayo de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico de la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-JDCC.-150/2022 por el Carlos Agustin De la Cruz Gonzales, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

5.23. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000042

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000042 recibida el 20 de mayo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"Informe si esta entidad ha celebrado contratos para el Servicio de Suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario, con la moral GRUPO CENTURION COMBUSTIBLES S.A.P.I. DE C.V. De ser así informe cuáles y en qué fechas se celebraron, asimismo remita copia de los mismos.

Se informó a los miembros del comité que el día 23 de mayo de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico de la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-JDCC.-150/2022 por el Carlos Agustin De la Cruz Gonzales, dando cumplimiento a la solicitud de información de





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.29. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000048

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000048 recibida el 06 de junio de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"Buenas tardes, espero se encuentren bien. Solicito a su dependencia la siguiente información estadística de preferencia en formato Excel, .csv o .xlsx de se posible: (1) La cantidad de fentanilo, precursores químicos, metanfetamina, marihuana, heroína y cocaína asegurados en territorio nacional por esta dependencia (especificando el peso en kilogramos), desglosado por (A) año y (B) mes del aseguramiento, (C) entidad federativa y (D) municipio en los que fueron aseguradas las sustancias y el tipo de sustancia asegurada, desde el 1 de diciembre de 2006 hasta la fecha. (2) La cantidad de laboratorios de producción de sustancias ilícitas (metanfetamina, fentanilo, etc) asegurados en territorio nacional por esta dependencia (incluyendo descripción del laboratorio cuando sea posible), desglosado por (A) año y (B) mes del aseguramiento, (C) entidad federativa y (D) municipio en los que fueron asegurados los laboratorios, desde el 1 de diciembre de 2006 hasta la fecha. (3) Número de arrestos y extradiciones que se han llevado a cabo con crímenes relacionados a la distribución, comercialización, producción, consumo, y otros de fentanilo, desglosado por (A) año y (B) mes del arresto o extradición, (C) entidad federativa del arresto y (D) municipio en los que las personas fueron arrestadas, desde el 1 de diciembre de 2006 hasta la fecha.".(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 08 de junio de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico de la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-UT.-052/2022 por el Lic. Antonio Gaytan Ornelas, Titular de la Unidad de transparencia, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.30. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000049

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000049 recibida el 06 de junio de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"Versión pública de la hoja de ruta para cumplir con las metas de la Organización Marítima Internacional de reducción de emisiones de SOx y NOx en 2050 para el transporte marítimo".(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 08 de junio de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico de la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-UT.-053/2022 por el Lic. Antonio Gaytan Ornelas, Titular de la Unidad de transparencia, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.31. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000050

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000050 recibida el 08 de junio de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-GO.-168/2022 por el Lazaro Almazán Correa, Gerente de Operaciones, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

5.27. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000046

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000046 recibida el 06 de junio de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"A QUIEN CORRESPONDA Por medio de la presente me permito presentarme, soy la alumna Ana Lizbeth Méndez García con matrícula 1424899G de la Maestría en Ciencias en Negocios Internacionales (MCNI) del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales (ININEE) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Esta solicitud se debe a que actualmente me encuentro desarrollando la tesis titulada "La eficiencia de las Aduanas Marítimas en México, periodo 2012-2021", por lo que, en ese sentido solicitamos su apoyo para recopilar la información para la elaboración de dicha tesis. Tomando en cuenta que se pretende realizar un análisis de eficiencia de las Aduanas Marítimas en México, la información necesaria (Base de datos) a recopilar es: • Infraestructura de las Aduanas Marítimas (Ya sea el número de equipos instalados o el terreno m2/hectáreas del periodo 2012-2021). • Número de empleados (Número de elementos que laboran en las aduanas marítimas del periodo 2012-2021). Únicamente se requieren los datos de las Aduanas Marítimas en México 1. Acapulco 2. Cd. Carmen 3. Coatzacoalcos 4. Ensenada 5. Guaymas, Sonora. 6. La Paz, BCS. 7. Manzanillo, Colima. 8. Mazatlán, Sinaloa. 9. Progreso 10. Salina Cruz 11. Tampico 12. Tuxpan 13. Veracruz 14. Lázaro Cárdenas 15. Cancún 16. Altamira 17. Dos Bocas. Apreciamos mucho toda la información que me puedan brindar, ya que ello coadyuva de manera importante a que pueda desarrollar un trabajo de excelencia que contribuya a conocer este sector tan importante para México. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.".(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 08 de junio de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico de la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-UT.-050/2022 por el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, Titular de la Unidad de transparencia, Gerente de Operaciones, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

5.28. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000047

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000047 recibida el 25 de mayo de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"DATOS GENERALES TRATADOS POR INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, BANCARIAS FIDEICOMISOS, ETC..."(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 08 de junio de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico de la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-UT.-051/2022 2022 por el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, Titular de la Unidad de transparencia, Gerente de Operaciones,





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



6. De conformidad con los artículos 58 y 61 del reglamento de la Ley Aduanera, ¿cuántas solicitudes de pago de mercancías extraviadas ha habido en el periodo referido en el punto 1? Fecha de la solicitud, fecha de extravío, descripción de la mercancía extraviada, solicitante, monto solicitado.

7. De conformidad con los artículos 58 y 61 del reglamento de la Ley Aduanera, ¿cuántos pagos de mercancías extraviadas ha habido en el periodo referido en el punto 1? Fecha del pago, fecha del extravío, descripción de la mercancía extraviada, solicitante, monto pagado.

8. ¿Cuántas sanciones administrativas han sido impuestas durante el periodo referido en el punto 1 a funcionarios públicos aduanales o de seguridad por la comisión u omisión en esos hechos?

**Entiéndase toda la expresión que contenga lo solicitado, en caso de no tener una base. No se está solicitado documentos ad hoc.*

Favor de responder los puntos conforme a sus facultades y competencias establecidas en la ley. Favor de buscar en todas sus unidades administrativas.

En caso de que se declare la inexistencia de la información de alguno de los puntos que anteceden, favor de realizar la declaración de formal inexistencia y enviar copia de la sesión del comité de transparencia donde haya determinado dicha inexistencia.".(sic)

Por lo que se informó a los miembros del comité que el día 16 de junio de 2022, de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió al ciudadano acudir a la Unidad de Transparencia de SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)

5.33. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000052

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000052 recibida el 16 de junio de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"Deseo conocer las escrituras, estatus y marco legal de las obligadas.".(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 17 de junio de 2022 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico de la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-UT.-056/2022 por el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, Titular de la Unidad de transparencia, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.34. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000053

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000053 recibida el 17 de junio de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



"Base de datos, en formato abierto, de derrames de hidrocarburos y accidentes registrados, que incluya fecha del suceso, sitio del suceso, volumen derramado, tipo de material, tipo de accidente, y nombre de embarcación involucrada, registrados en 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022".(sic)

Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio ASIPONA DBO-UT.-054/2022 de fecha 08 de junio de 2022, se turnó la solicitud al Gerente de Operaciones Lazaro Almazán Correa, dando la siguiente contestación:

"Una vez revisado los archivos en esta Gerencia de Operaciones se encontraron los siguientes registros de los años 2020, 2021 y lo capturado hasta la fecha del año 2022".

"Asimismo se realizó la búsqueda del registro de derrames de hidrocarburos en los años 2012,2013,2014,2015,2016,2017,2018, 2019, sin encontrar evidencia digital o física.

No obstante no se ha dado una respuesta, dado que este comité aún debe emitir una resolución, derivado de la declaración de inexistencia de la información requerida., dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estando aún pendiente la respuesta.

5.32. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000622000051

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000622000051 recibida el 15 de junio de 2022, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

"Solicito toda la expresión documental donde conste lo siguiente:*

1. *¿cuántos robos a contenedores en las aduanas mexicanas se han registrado del 1º de enero de 2015 al 15 de junio de 2022? Solicito conocer la fecha y la aduana fronteriza, marítima o de interior donde ocurrió cada evento.*
2. *De conformidad con reportes de incidentes, ¿los robos ocurrieron en descarga de mercancías, transbordo, dentro de recinto fiscal/fiscalizado o en carga?*
3. *Con base en la carta porte de importación, pedimento aduanal o comprobante de traslado: valor comercial estimado de la mercancía sustraída; descripción de la mercancía; cantidad (en unidades o medidas) de la mercancía sustraída; empresa de transporte internacional; persona física o moral importadora; persona física o moral remitente, así como su país de origen; y el régimen aduanero.*
4. *¿Cuántas carpetas de investigación se han abierto por estos hechos durante el periodo referido en el punto 1, con o sin detenido y el estado procesal de las mismas? Con relación a este punto, ¿cuántas denuncias de hechos ha habido?*
5. *Informar si ha habido detenciones de funcionarios públicos aduanales o de seguridad involucrados en esos hechos: cuántos, qué cargos ostentaban, si han sido detenidos, en caso de tener sentencia judicial, nombre de las personas involucradas.*





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



"Por medio de la presente solicito de la manera más atenta el envío en formato digital de los avalúos más actualizados de las áreas concesionadas a las siguientes empresas dentro del puerto de dos bocas: Combustibles y Suministros del Golfo S.A. de C.V. MDA47 S.A.P.I. DE C.V. BJ SERVICES COMPANY MEXICANA S.A. DE C.V. ASFALTOS MESOAMERICANOS S.A. DE C.V. HUASTECA OIL ENERGY S.A. DE C.V. OCEANOGRAFIA S.A. DE C.V. M-I DRILLING FLUIDS DE MEXICO S.A. DE C.V..".(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 17 de junio de 2022 se giró oficio ASIPONA-DBO-UT.-057/2022 a la Mtra. Jovanna Javier Arias, Gerente de comercialización, con el fin de que se proporcione la información solicitada, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6. ASUNTOS GENERALES.

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro punto que tratar, a lo que los integrantes del comité respondieron en sentido negativo.

7. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se diera por concluida la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y, sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión. Doy fe.

Lic. Antonio Gaytán Ornelas
Titular de la Unidad de Transparencia.

C.P. Luis Pérez Sánchez.
Responsable del Área Coordinadora de Archivo.

Lcda. Amparito del Carmen Escalante Escalante.
Titular del Órgano Interno de Control.



